



Gobierno Regional Junín
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 573 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 01 OCT. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 285 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 25 de setiembre de 2018, sobre licencia por fallecimiento de padre a favor de don Jacob Jim Calderón Salinas, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo- Sub Dirección Zonal de San Ramón del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, en el artículo 40º de la licencias y permisos, del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que, se otorga con goce de remuneraciones la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos;

Que, en el artículo 129º del Capítulo XI de la Reglas Adicionales para el recurso humano bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS) del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, procede hasta por tres (03) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (03) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador. El deceso y el parentesco deberá se acreditada con la documentación pertinente.



ORH
 Reg.: 29.05.2018
 Exp.: 19.47.19.00



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

Que, con la documentación presentada por el trabajador, acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR, de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por fallecimiento de padre a don **JACOB JIM CALDERON SALINAS**, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo- Sub Dirección Zonal de San Ramón del Gobierno Regional Junín, **por fallecimiento de su señor padre** del que en vida fue Gil Ercilio Calderón Borja, por el periodo de seis (06) días consecutivos a partir del 04 al 11 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo- Sub Dirección Zonal de San Ramón, al file y al interesado.

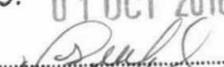
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (H) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 OCT 2018



Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

VAC/SDORH
lfp/a.s.